

DOCUMENTO III: Términos de referencia

1. ANTECEDENTES

La Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. Su fin, como principal organización internacional en el ámbito turístico, es abogar por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, y ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de suministro de energía eléctrica para las instalaciones del edificio Sede de la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) en Paseo de la Castellana 99, Edificio B, **(CUPs ES0021000015424523EF)** para garantizar su funcionamiento continuo, eficiente y sostenible.

Por ello, ONU Turismo solicita ofertas de las empresas comercializadoras para la venta de energía eléctrica y prestación de servicios de suministros del Edificio Sede de la Organización.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las empresas comercializadoras deberán estar inscritos en la Sección Segunda de Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, regulada en los en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

El contrato objeto de la licitación tendrá una duración de 5 años.

El inicio estimado es el 18 de mayo pero podría verse retrasado por circunstancias ajenas a la ONU Turismo hasta final del año 2026. Se avisará con una semana de antelación de la fecha de entrada en servicio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

4. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO

Con efectos informativos, se establece la siguiente estimación en Kwh correspondiente aproximadamente a doce meses de consumo en el centro mencionado:

CONSUMO ESTIMADO: 820.000 Kwh a 1.300.000 Kwh periodo

Siendo un edificio de nueva construcción, que cumple con toda la normativa vigente, con paneles solares, eficiencia energética, etc. el consumo indicado es una estimación basada en las características técnicas del edificio, dado que actualmente no se dispone de históricos completos de consumo.

El consumo indicado tiene carácter meramente orientativo y no constituye un compromiso mínimo de consumo por parte de ONU Turismo.

5. ALANCE DEL SERVICIO

Para garantizar un suministro estable, la empresa adjudicataria deberá comprometer:

1) Garantías técnicas

- Suministro a **15 kV** trifásico con variación máxima ± 7 %.
- **Potencia mínima garantizada: 1.500 kW** en todo momento.
- Protocolos de continuidad de servicio y actuación ante incidencias.

2) Garantías operativas

- Mantener protecciones, maniobras y coordinación con el futuro Centro de Transformación (CT) del edificio.
- Asegurar disponibilidad, tiempos de respuesta y reposición.
- Revisión anual de protecciones de Media Tensión (MT).
- Tiempo máximo de indisponibilidad anual.
- Mantenimiento periódico y protocolo de maniobras para el trabajo.
- Ensayos de tensión, paso y contactos.
- Asumir la responsabilidad sobre maniobras en media tensión.
- Verificación de campos electromagnéticos.
- Acceso y seguridad sólo a personal autorizado obligatorio.

3) Escalabilidad

- Confirmación por escrito de que la red dispone de **reserva de capacidad** para ampliaciones hasta el límite técnico (≈ 7 MW).

6. CALIDAD Y GARANTIA DEL SUMINISTRO

Los índices de calidad del suministro de la energía eléctrica serán los que determine la legislación vigente por la que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la orden correspondiente, por la que aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituya.

La garantía del suministro, se atenderá a lo regulado en la legislación correspondiente, o cualquier otra legislación que la sustituya o complemente. Al igual que en lo relativo a la Responsabilidad del Servicio, el Comercializador se atenderá a lo reglamentado en la correspondiente regulación por la que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

7. EQUIPOS DE MEDIDA

7.1. Instalación, mantenimiento y verificación

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la Empresa Comercializadora en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos, o en la normativa que la sustituya o modifique.

La Organización Mundial del Turismo permitirá el libre acceso al Comercializador y al Distribuidor a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación. Asimismo, facilitará el acceso a los datos de consumo.

En el caso de que el contador o contadores de electricidad instalados estén en régimen de alquiler, el precio a facturar por este concepto será el reglamentariamente vigente que factura la Distribuidora a la Comercializadora. El precio incluye la instalación, el mantenimiento, la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos.

En el caso de que existan otros componentes para la medida de la electricidad (transformadores, etc.) que estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por dicho alquiler serán los reglamentariamente vigentes en cada momento, que facture la Empresa Distribuidora a la Comercializadora.

El adjudicatario del suministro se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con la legislación vigente por la que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

7.2. Lectura de consumo y facturación

El Comercializador facturará a la Organización Mundial del Turismo de acuerdo con las lecturas del consumo correspondiente, realizadas por la Empresa Distribuidora.

La periodicidad será mensual y dependerá en todo caso de la periodicidad con que la Empresa Distribuidora aporte las lecturas de consumo a la Comercializadora.

La Comercializadora facilitará a ONU Turismo el acceso a dichas medidas para su mejor conocimiento y gestión de consumo.

La Comercializadora dará acceso a teledatada en tiempo real, APP, portal web...

7.3 Autocontrol e inspección

El Comercializador:

- efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro;
- resolverá las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad;
- proporcionará a ONU Turismo la relación de cortes de suministro habidos en cada punto de suministro, de forma que sirva de base para calcular los parámetros de calidad del servicio, con los índices que en cada momento marque la legislación; y asesorará técnica y legalmente a ONU Turismo ante el Distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del mismo.
- Es importante la posibilidad de integrar los datos del servicio en nuestros sistemas corporativos de cara a integrarlos en el BMS del edificio.

8. ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El licitador deberá presentar su oferta económica en los Anexos 5 y 6 del Documento V (Presentación de la Oferta económica).

La estructura de la oferta deberá detallar los siguientes precios:

Precios en céntimos de EURO de los siguientes términos o apartados:

- **Término de Potencia por periodos tarifarios** (Si el precio es fijado por el BOE, se indicará y se pondrá la última tarifa vigente a la fecha del concurso). Precio en céntimos de €/Kw año.
- **Excesos de Potencia en caso de que existan.** (Si el precio es fijado por el BOE, se indicará y se pondrá la última tarifa vigente a la fecha del concurso). Precio en céntimos de €/kw año.
- **Término de Energía Activa por periodos Tarifarios** (Si el precio es fijado por el BOE, se indicará y se pondrá la tarifa de acceso + precio de energía consumida (ofertado por la Comercializadora). Precio en céntimos de €/kWh (se desglosarán los subterminos de los que se compone el precio del término de energía que fija la Comercializadora).
- **Término de energía Reactiva por periodos tarifarios** donde corresponda (Si el precio es fijado por el BOE, se indicará y se pondrá la última tarifa vigente por tramos del cos_ a la fecha del concurso). Precio en céntimos de €/kVAr.
- **Impuesto Especial de la Electricidad** (Si el precio es fijado por el BOE, se indicará y se pondrá la última tarifa vigente a la fecha del concurso, indicando sobre qué términos se aplica la misma y su porcentaje) Precio en céntimos de € sobre términos aplicables.
- **Precio del alquiler de equipos de medida** (ofertado por la Comercializadora). Precio en €/año por equipo y tipo.
- **IVA. Tipo aplicable.** Tipo en % y precio en €

- **Detallar los peajes de acceso** a la fecha si los hubiera.

El Licitador necesariamente deberá exponer en la oferta los precios de cada uno de los términos o apartados indicados anteriormente tarificados por BOE y/o precio ofertado por la comercializadora haciendo constar dicha circunstancia.

Los precios serán fijos y sin variaciones durante 12 meses.

Estos precios estarán siempre en céntimos de € con cuatro, o seis decimales, según corresponda.

Durante la vigencia del contrato se aplicarán los precios que se establezcan en las Tarifas que se aprueben por BOE, junto con los precios ofertados por la Comercializadora, no fijados por BOE.

Junto con la estructura de precios requerida, se adjuntará adicionalmente un modelo de factura con los términos facturables, para su mejor comprensión.

Los precios fijados en el BOE a la fecha de publicación del concurso en la página WEB de la Organización Mundial del Turismo de los términos de potencia y términos de energía activa y reactiva de las tarifas de acceso y exceso de potencia en caso de que existan, operarán como precio máximo de licitación.

La oferta económica deberá presentarse de forma clara, completa y sin ambigüedades. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que estén sujetas a condiciones poco definidas, difíciles de verificar o que impidan conocer con absoluta claridad el alcance económico de la propuesta.

9. OTRAS ESTIPULACIONES.

La empresa adjudicataria deberá exigir al distribuidor del suministro el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos en la legislación vigente. El incumplimiento de los valores de calidad fijados para la continuidad del suministro, obliga a la empresa adjudicataria a reclamar al distribuidor, los descuentos regulados tomando siempre como índices los más favorables para Organización Mundial del Turismo.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar, antes de que se cumpla el séptimo mes de contrato, un informe en el que se recoja una propuesta para la eliminación de la energía reactiva, si es que se produce en el suministro.

La empresa adjudicataria realizará, al cumplirse el primer año de contrato, un informe en el que se refleje si la potencia contratada para el suministro es la adecuada, y en caso de no serlo, la propuesta correspondiente.

Además, se compromete anualmente a ofrecer un servicio gratuito de asesoramiento energético para revisar posibles mejoras.

Se valorará muy positivamente que la energía suministrada disponga de certificación de origen Energías 100% renovable mediante Garantías de Origen u otros sistemas equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

10. CANALES DE CONTACTO

El adjudicatario habilitará canales de contacto con la Organización Mundial del Turismo bajo las siguientes condiciones:

-
- Teléfono de atención al cliente 24 horas x 365 días: El adjudicatario pondrá a disposición de ONU Turismo un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
 - Internet: El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe ONU Turismo acceso a través de Internet y/o por correo electrónico o por mensajería instantánea a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva, y potencia a nivel horario de los periodos a que se refiere cada una de las facturas.